

Conglomerados Financieros: retos para la supervisión moderna

- Los Conglomerados Financieros (CF) se han constituido en una figura que predomina en la estructura actual de las instituciones financieras a nivel mundial. El crecimiento de este tipo de estructuras plantea importantes desafíos en materia regulatoria y de supervisión, ya que la complejidad y multiplicidad de vínculos característicos de los CF pueden exacerbar los riesgos existentes a nivel individual y promover la creación de nuevos riesgos a nivel de grupo, especialmente si nos referimos a los riesgos de contagio y reputacionales, cuya dinámica se ve alterada en este tipo de organizaciones.
- Colombia no ha sido la excepción en la dinámica de crecimiento de los CF, lo que ha incrementado la preocupación por parte del gobierno de prescribir normas que dejen claras las reglas de juego que les aplican. Debido al alcance económico, a la combinación de entidades reguladas y no reguladas y a la influencia multisectorial, los CF presentan desafíos únicos y específicos para los entes supervisores de los sistemas financieros a nivel mundial.
- Con base en la revisión de las disposiciones de Basilea, las prácticas internacionales que se han encontrado en esta materia y un análisis de la realidad colombiana, Asobancaria ha venido trabajando en la revisión de estas iniciativas regulatorias en conjunto con la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Superintendencia Financiera de Colombia. A partir de este trabajo, se han identificado algunos aspectos que son de vital importancia y deben considerarse al momento de emitir la regulación final en relación con: (i) requerimientos de capital, (ii) definición de vinculados, (iii) límites de exposición y concentración de riesgos y (iv) el manejo de los conflictos de interés.
- Desde el gremio enfatizamos la imperante necesidad de continuar realizando un trabajo conjunto entre el regulador, el supervisor y la industria, para analizar y definir los distintos aspectos de esta normativa. Es importante también evaluar su impacto en el sector, buscando generar una regulación que considere las particularidades jurídicas y económicas de los distintos CF a nivel local y que propicie la seguridad jurídica en su aplicación, logrando la adopción efectiva de mejores estándares, como es el propósito compartido por la industria financiera del país.

9 de abril de 2018

Director:

Santiago Castro Gómez

ASOBANCARIA:

Santiago Castro Gómez
Presidente

Jonathan Malagón
Vicepresidente Técnico

Germán Montoya
Director Económico

Para suscribirse a Semana Económica, por favor envíe un correo electrónico a semanaeconomica@asobancaria.com

Visite nuestros portales:
www.asobancaria.com
www.yodecidomibanco.com
www.sabermassermas.com

Conglomerados Financieros: retos para la supervisión moderna

En los últimos años la estructura del sector financiero a nivel mundial ha cambiado trascendentalmente. Las líneas que demarcaban los diferentes segmentos financieros han ido desapareciendo paulatinamente. Si bien este proceso se ha sido fomentado en parte por la invención e introducción de nuevas tecnologías al sistema financiero, ha sido principalmente la globalización de las relaciones financieras la que ha impulsado un nuevo estatus de competencia, hecho que ha producido un cambio en el mercado y en los actores que participan en este. Un ejemplo de este tipo de cambios en el mercado es la creciente interconexión que existe entre las múltiples entidades pertenecientes al sector financiero que se dedican a prestar diversos servicios y que se encuentran bajo control común.

En este contexto de expansión e internacionalización¹ de los sistemas financieros han surgido los Conglomerados Financieros (CF), término que hace referencia a un grupo de compañías bajo control común, cuyas actividades exclusivas o predominantes consisten en proveer servicios en al menos dos de los diferentes sectores financieros de banca, seguros y valores². Esta evolución de los sistemas financieros cobra una especial relevancia para los países que, ya sea por prudencia o por motivos regulatorios, aún conservan una estricta clasificación de sus diferentes entidades financieras de acuerdo con su actividad, pues deben acoplarse a los nuevos retos regulatorios y de control que el surgimiento de este tipo de grupos ha generado.

Precisamente, la crisis financiera de 2008 mostró el importante papel de los CF sobre la estabilidad de las economías locales y globales. En retrospectiva, la crisis puso de manifiesto las situaciones en que los requisitos reglamentarios y la supervisión establecida no captaron por completo todas las actividades abarcadas por los CF, ni consideraron plenamente el impacto y el costo que estas actividades podrían representar para el sistema financiero y el sector real de la economía.

Colombia no fue la excepción a este fenómeno y hechos como la internacionalización de los CF del país han incrementado la preocupación por parte del gobierno de prescribir normas que dejen claras las reglas de juego que se deben aplicar. Debido al alcance e importancia económica, a la combinación de entidades reguladas y no reguladas y a la influencia multisectorial, los CF presentan desafíos únicos

¹ La expansión se diferencia de la internacionalización en la medida en que la última comprende tanto la expansión al exterior como la inversión de capital extranjero en el mercado local.

² Basel Committee on Banking Supervision, (1995). *The supervision of financial conglomerates*. Bank for International Settlements. Basel, Switzerland.

Editor

Germán Montoya
Director Económico

Participaron en esta edición:

Liz Bejarano Castillo
Catherin Montoya González
Christian Palencia Hernández
Valentina Romero García



y específicos para los entes supervisores de los sistemas financieros a nivel mundial.

Esta Semana Económica expone las características de un CF, los principios internacionales sobre su regulación y los principales riesgos que las actividades ejercidas por este suponen para la estabilidad del sistema financiero y la economía en general. Así mismo, da cuenta sobre el estado de la regulación de CF en las economías más desarrolladas y en Latinoamérica. Finalmente, realiza una contextualización sobre los procesos de expansión e internacionalización del sistema financiero colombiano y los principales retos que supone para el país el establecimiento de la regulación de los CF en un futuro próximo.

Conglomerados Financieros: Basilea y el mundo

Los CF se han constituido en una figura que predomina en la estructura actual de las instituciones financieras a nivel mundial en la medida en que la dinámica e innovación de los mercados y su internacionalización, entre otros factores, han permitido que las entidades incursionen en una serie de servicios cada vez más amplia y diversa, que en muchas ocasiones también es transfronteriza. Según el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, un CF se define como "un grupo de compañías bajo control común o influencia dominante, incluida cualquier compañía financiera, que realice actividades financieras importantes que se concentran en al menos dos de los sectores regulados de banca, valores o seguros"³.

El crecimiento de este tipo de estructuras plantea importantes desafíos en materia regulatoria y de supervisión, ya que la complejidad y multiplicidad de vínculos característicos de los CF pueden exacerbar los riesgos existentes a nivel individual y promover la creación de nuevos riesgos a nivel de grupo. Especialmente, si nos referimos a los riesgos de contagio y reputacionales, cuya dinámica se ve alterada en este tipo de organizaciones.

La crisis financiera de 2008 evidenció que en ausencia de un adecuado marco regulatorio que abarque las complejas interacciones que caracterizan el actual sistema financiero, la presencia de estos CF puede poner en peligro la estabilidad del sistema debido a la fuerte interconexión existente entre las entidades que conforman

un conglomerado financiero y el gran tamaño que suelen tener estas entidades, cuya materialización de riesgos podría tener un impacto significativo sobre el sistema en general.

Bajo este contexto, se hace imperativa la necesidad de robustecer el ámbito regulatorio y de supervisión sobre este tipo de estructuras. En este sentido, en septiembre de 2012 el Foro Conjunto, conformado por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés), la Organización Internacional de Comisiones de Valores y la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, publicó los "Principios para la supervisión de los conglomerados financieros"⁴. Estos principios buscan proporcionar a los responsables de la política y a los supervisores una serie de herramientas acordadas internacionalmente que respalden una supervisión coherente y efectiva de estos CF, principalmente de aquellos que operan de manera transfronteriza.

Los principios plasmados en este documento se enfocan principalmente en los siguientes cinco puntos:

- 1. Autoridad y poderes de supervisión:** se busca establecer un esquema de autoridad y poderes de supervisión que sea lo suficientemente claro y robusto para garantizar que se pueda llevar a cabo una supervisión efectiva sobre los CF y las entidades que lo conforman.
- 2. Responsabilidad de supervisión:** se orienta a los supervisores acerca de la forma en que pueden usar su poder y autoridad para supervisar los CF de una forma eficaz.
- 3. Gobierno corporativo:** se establecen los elementos más relevantes del gobierno corporativo que permitirán generar un balance entre los intereses de la matriz principal y las entidades que componen el CF, a la vez que se orienta acerca de la forma en que estos preceptos deben ser supervisados.
- 4. Suficiencia de capital y liquidez:** se describe una serie de principios en cuanto a la gestión y evaluación del capital y la liquidez de los CF, con el fin de complementar la supervisión sectorial teniendo en cuenta los riesgos adicionales asociados con las actividades no reguladas que hacen parte del grupo y las complejidades adicionales relacionadas con las actividades intersectoriales.

³ The Joint Forum (2012). *Principles for the supervision of financial conglomerates*. Bank for International Settlements.

⁴ Una actualización del documento publicado en 1999 "Supervisión de conglomerados financieros".

5. Gestión de riesgos: se busca establecer un esquema de supervisión sólido y robusto sobre los marcos de gestión de riesgos de los CF. Esta categoría se enfoca en los siguientes temas: (i) el marco de gestión y la cultura de riesgo, (ii) tolerancia y apetito al riesgo, (iii) gestión de riesgos en el caso de nuevos negocios y *outsourcing*, (iv) pruebas de estrés y escenarios, (v) agregación de riesgos, (vi) concentración del riesgo, transacciones y exposiciones intragrupo y (vii) actividades fuera del balance general.

En lo referente al diseño de la regulación de los CF, internacionalmente se han establecido cuatro pilares fundamentales a la hora de formular estas políticas: (i) requerimientos de capital, (ii) definición de vinculados, (iii) límites de exposición y concentración de riesgos y (iv) el manejo de los conflictos de interés. En este sentido, Aso Bancaria realizó una revisión internacional de la regulación existente para cada uno de los mencionados pilares en las siguientes jurisdicciones: Brasil, Chile, España, Estados Unidos, México y Perú. A continuación se exponen los principales resultados.

Requerimientos de capital

El pilar correspondiente a los requerimientos de capital, también conocido como capital regulatorio, hace referencia a la cantidad mínima de capital que una entidad debe mantener como proporción de un determinado nivel de activos. Lo anterior con el objeto de asegurar que estas instituciones no participan o mantienen inversiones que puedan aumentar su riesgo de quiebra y que disponen de suficiente capital para mantener sus pérdidas operativas al tiempo que se hacen cargo de nuevas retiradas de fondos.

Explícitamente, Basilea no realiza un requerimiento de capital al CF como un todo; sin embargo, establece tres metodologías básicas para evaluar la suficiencia de capital y cada una de estas técnicas proporciona una conclusión similar con respecto a la suficiencia de capital. El Cuadro 1 señala las principales características de cada una de las metodologías propuestas por Basilea.

A nivel Internacional, jurisdicciones como España (y en general toda la Unión Europea) han adoptado las

Cuadro 1. Metodologías para evaluar la suficiencia de capital

(i) Building Block Approach	(ii) Risk-Based Aggregation	(iii) Risk-Based Deduction
Utiliza el estado financiero consolidado.	Utiliza declaraciones no consolidadas.	Utiliza declaraciones no consolidadas.
Divide declaración en sectores o bloques individuales.	Agrega el capital de cada entidad en el grupo.	Análisis realizado desde la perspectiva de la entidad matriz.
Agrega requisitos de capital solos / proxy de cada miembro.	Resta las tenencias intragrupalas de capital regulatorio para ajustar el doble endeudamiento.	Predicado en la consolidación pro rata de dependientes .
Compara el requerimiento / proxy de capital agregado con el capital consolidado.	Agrega los requisitos de capital de cada entidad en el grupo para llegar a un requisito de capital agregado.	Capital primario reducido por cantidad de inversiones en dependientes.
	Resta el capital/requisito de capital agregado del capital ajustado para todo el grupo a calcular el superávit o el déficit.	Capital primario aumentado / (disminuido) por superávit de capital superávit/déficits de dependientes.

Fuente: Elaboración propia con información consignada en los estándares de Basilea.

disposiciones de Basilea. No obstante, países como Estados Unidos, Chile, México y Brasil han instaurado sus propias metodologías de cálculo de capital, que aunque tienen como referencia ciertas recomendaciones de Basilea, se fundamentan en la estructura y las necesidades idiosincráticas de cada sistema financiero (ver Anexo)⁵.

Definición de vinculados

La regulación correspondiente a la definición de vinculados recopila las diferentes características por las cuales se considera que una entidad se encuentra vinculada a un CF para la aplicación de la regulación respectiva. En el caso de Basilea no se dictan demasiadas disposiciones cuantitativas sobre la pertenencia de una empresa a un CF, solo se establecen algunos umbrales de participación accionaria para este propósito. Por el contrario, a nivel internacional para todas las jurisdicciones analizadas (Brasil, Chile, España, Estados Unidos, México y Perú) se encontraron múltiples y muy detalladas definiciones de vinculados (ver Anexo). En tal sentido, aunque no es posible homogenizar las diferentes definiciones consignadas en los marcos regulatorios, se han identificado las principales características que se tienen en cuenta para considerar a una entidad como “vinculada” a un CF, como se muestra a continuación:

- i. Control directo o indirecto de una entidad sobre otra.
- ii. Relación entre dos o más personas (naturales o jurídicas), donde la situación financiera o económica de una repercute en la(s) otra(s) persona(s).
- iii. Relaciones contractuales.
- iv. Vínculos de consanguinidad.

Límites de exposición y concentración de riesgos

Los límites de exposición y concentración de riesgos son definidos como los umbrales máximos en los que una entidad que pertenece a un CF puede realizar operaciones directas o indirectas con otra entidad o grupo de entidades. Basilea recomienda que los problemas de exposición a nivel de CF sean abordados a partir de una perspectiva de supervisión individual.

Por su parte, a nivel internacional se han fijado diferentes grados o límites de exposición que van desde un umbral del 10% hasta un máximo del 35% del capital (y sus definiciones), además de diversas disposiciones de carácter cualitativo basadas en el establecimiento de estrategias generales para la gestión, conducción y ejecución de los negocios del CF. En este sentido, se encontró que un umbral máximo de exposición del 10% es la mediana de la muestra y se destaca el caso de México, con un 35% de exposición máxima admitida, como el país más ácido de la muestra (ver Anexo).

Manejo de los conflictos de interés

Los conflictos de interés se refieren a aquella situación (facultades de administración, gestión, conducción y ejecución de los negocios) que surge o puede surgir en la toma de decisiones cuando se identifican intereses contrarios e incompatibles respecto de un acto o negocio. Es importante señalar que, al menos en la revisión realizada, este pilar es el que menos desarrollo ha evidenciado en materia regulatoria. En la muestra de países estudiados apenas el 33% de estos han definido su postura respecto a este inciso (ver Anexo).

Un muy buen referente sobre la instauración de este tipo de políticas se encuentra en la legislación mexicana⁶, en donde se consignan algunas de las disposiciones más claras sobre este pilar. Entre las más relevantes se encuentran:

- i. La Entidad Financiera pueda obtener un beneficio financiero o evitar una pérdida financiera, a expensas de otra Entidad Financiera integrante del mismo Grupo Financiero;
- ii. La Entidad Financiera tenga incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de un Tercero frente a los intereses del Grupo Financiero;
- iii. La Entidad Financiera reciba o pretenda recibir de un Tercero un incentivo o contraprestación adicional y diverso de la comisión o retribución habitual por ese servicio, para desarrollar ese negocio en perjuicio de otra Entidad Financiera; o
- iv. Cualquier acción u omisión que privilegie los intereses de cualquiera de los integrantes del Grupo

⁵ Consultar los anexos en el siguiente link: <http://www.asobancaria.com/wp-content/uploads/SE-Conglomerados-financieros-Revisi%C3%B3n-internacional.pptx>

⁶ Reglas Generales de Grupos Financieros. (31 de diciembre de 2014) - <http://www.dof.gob.mx>

Financiero a costa de los intereses de cualquier otro integrante.

Es importante señalar que, en la identificación y gestión de conflictos de interés, se deben tener en cuenta aquellos que pudieran surgir en relación con las diversas líneas de negocio y actividades de las entidades financieras integrantes del CF.

Para finalizar, y a modo de resumen, en el Cuadro 2 se pueden observar los diferentes resultados encontrados para los pilares regulatorios de CF en cada uno de los países estudiados. En esta tabla se especifica: (i) cuáles son las metodologías adoptadas por cada país en materia de requerimientos de capital, (ii) qué países cuentan con disposiciones relacionadas con la definición de vinculados, (iii) el umbral máximo establecido para los límites de exposición y concentración de riesgos y (iv) qué países cuentan con regulación respecto del manejo de los conflictos de interés.

Conglomerados Financieros en Colombia

En Colombia, el origen de los CF se explica en dos fases principalmente. La primera fase es la creación de los grupos financieros, hecho que permitió migrar de un esquema de entidades concentradas en la prestación de un único servicio a la conformación del esquema

matriz filial, que posicionó a los establecimientos de crédito, especialmente a los bancos, como centro de los grupos financieros.

Además, la Ley 45 de 1990 avanzó hacia un esquema de banca universal, permitiendo mayor entrada de inversión extranjera y creando un mercado más grande y diversificado. Desde Asobancaria consideramos que esta Ley es una de las reformas estructurales más importantes del sistema financiero colombiano, pues se orientó hacia la liberalización de los mercados y la internacionalización de la economía, y dio paso a la estructura de la multibanca dentro del modelo de matrices y filiales.

La segunda fase de constitución de los CF en el país es lo que se conoce en la literatura como “la expansión de la banca”. Mucho se ha hablado de la salida de los grandes grupos financieros locales al exterior, pero lo cierto es que este proceso incluye tanto la salida de actores locales a competir en países del exterior, como la entrada de entidades financieras del exterior a nuestro mercado.

La adquisición del Grupo Salvadoreño Banco Agrícola S.A., por parte de Bancolombia S.A. en 2007, dio inicio al proceso de expansión internacional del sistema financiero colombiano. Posteriormente, en 2010 continuó la expansión de los CF locales con la compra por parte del Banco de Bogotá S. A. de BAC-Credomatic en Centroamérica y el Caribe. Los siguientes años fueron

Cuadro 2. Regulación por países

País	Pilares regulatorios			
	I Requerimientos de capital	II Vinculados	III Límites de exposición y concentración de riesgos*	IV Conflicto de intereses
Brasil	Método propio	Sí	≥ 10%	Sí
Chile	Método propio	Sí	≥ 10%	No
España	Adopción de metodología de Basilea. Métodos 1, 2,3	Sí	≥ 25%	No
Estados Unidos	Método propio	Sí	≥ 10%	No
México	Método propio	Sí	≥ 35%	Sí
Perú	Método propio	Sí	≥ 30%	No

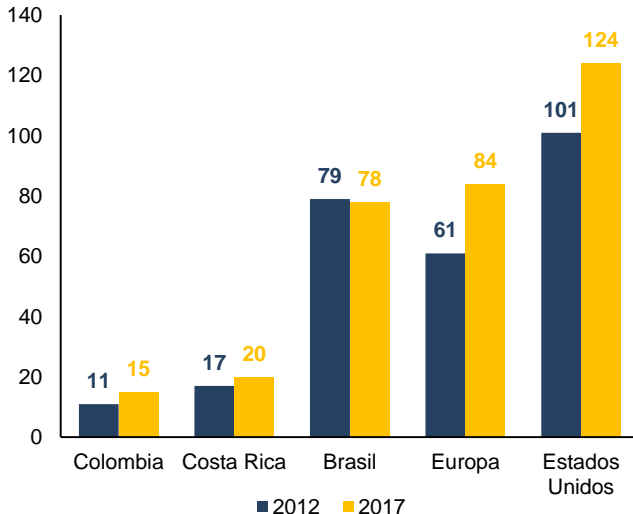
*Se muestra el mayor nivel permitido. Sin embargo, en los diferentes marcos regulatorios pueden encontrarse diferentes grados admitidos dependiendo del tipo de exposición.

Fuente: Elaboración propia con información de los marcos regulatorios de cada país.

muy dinámicos en lo que concierne a las inversiones en el sector financiero del exterior por parte de entidades colombianas, destacándose en 2013 la inversión de capital realizada por Bancolombia con la compra de los activos de HSBC en Panamá, por USD \$2.100 millones.

En los últimos años el sistema financiero colombiano ha crecido y se ha diversificado significativamente y de allí que, no siendo ajenos a esta coyuntura, el número de CF en el país también se ha incrementado, pasando de 11 en 2012 a 15 en 2017 (Gráfico 1), de los cuales 8 tienen su *holding* domiciliada en Colombia y los 7 restantes en el exterior⁷. En este sentido, durante el periodo comprendido entre 2012 y 2017, Colombia presentó una tasa de crecimiento del número de CF de 36,4%, un nivel muy cercano al de Europa, que se encuentra en 37,7% y muy por encima de países como Estados Unidos, Costa Rica y Brasil, con porcentajes de crecimiento de 22,8%, 17,7% y -1,3%, respectivamente.

Gráfico 1. Número de conglomerados financieros⁸



Fuente: Banco Central y Supervisor de cada país. Con corte a diciembre de 2017.

Adicionalmente, los CF han presentado un crecimiento exponencial en lo relacionado con sus filiales tanto en el país como en el exterior, pasando de 29 empresas

subordinadas en el año 2006 a 231 en 2017⁹, lo cual supuso un crecimiento en el nivel de activos, que pasaron de USD \$3.861 millones a USD \$89.842 millones en el mismo periodo. Por otra parte, los activos de los CF colombianos en el exterior crecieron de COP \$8,6 billones a COP \$272,1 billones.

Teniendo en cuenta lo anterior y sumando el hecho de que uno de los requisitos para que Colombia pueda adherirse a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es la implementación de un marco regulatorio para los CF y sus *holding* que se encuentre alineado con los estándares internacionales, las entidades encargadas de la supervisión y la regulación financiera, en Colombia han adoptado ciertas recomendaciones provenientes de organismos como el Foro Conjunto a través de sus “Principios para la supervisión de los conglomerados financieros” o el Fondo Monetario Internacional por medio de su “Programa de Evaluación del Sector Financiero (FSAP, por sus siglas en inglés)” con el objetivo de fortalecer la supervisión consolidada¹⁰.

Es importante resaltar que a nivel internacional algunas jurisdicciones también han avanzado en el establecimiento de un marco regulatorio para los CF, entre las que se encuentran México, Perú, Estados Unidos, Europa y Australia. En estos esquemas regulatorios se establecen disposiciones relacionadas con el poder y la autoridad del supervisor para llevar a cabo una supervisión consolidada, la transparencia de la estructura organizacional y administrativa del grupo, el establecimiento del gobierno corporativo, la concentración y gestión de riesgos, solvencia, políticas y requerimientos de adecuación de capital y operaciones intragrupo, entre otros.

Retos en la regulación y supervisión de los Conglomerados Financieros en Colombia

Bajo la coyuntura actual del país y teniendo en cuenta que en el periodo comprendido entre diciembre de 2006 y mediados de 2017 la participación de los CF en el total del sistema financiero fue del 83%, se hizo urgente la implementación de una regulación para los CF que se

⁷ Cifras de la Superintendencia Financiera de Colombia.

⁸ Cifras con corte a diciembre de 2017 a excepción de Brasil cuyas cifras se encuentran al corte de junio de 2017.

⁹ Cifras de la Superintendencia Financiera de Colombia.

¹⁰ El término “información consolidada” se refiere al conjunto de información de las operaciones y los estados financieros de todas las entidades que forman parte de un conglomerado financiero. No debe confundirse con el término individual, pues este se utiliza para referirse únicamente a la información de las operaciones de las entidades que son matrices en Colombia.

encuentre alineada con los estándares internacionales. Así las cosas, la creciente importancia sistémica de los CF, tanto a nivel local como en el extranjero, supone la necesidad de establecer un marco regulatorio y de supervisión a nivel consolidado.

En este sentido, el Congreso de la República de Colombia expidió la Ley 1870 del 21 de septiembre de 2017 “*por la cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras*”¹¹. Por medio de esta Ley: (i) se establecen las definiciones de CF y *holding* financiero; (ii) se otorgan facultades adicionales de intervención al Gobierno Nacional; (iii) se amplían las facultades de supervisión y sanción de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y (iv) se otorgan facultades a la SFC frente a los *holding* financieros constituidos en el exterior. De esta forma, el Gobierno Nacional busca aumentar la transparencia de las estructuras grupales y promover la competitividad de la industria financiera colombiana en pro de generar una mayor estabilidad financiera.

Con el fin de reglamentar esta Ley, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) expidió el Decreto 246 del 2 de febrero de 2018 a través del cual se establecen los criterios de exclusión de entidades de la supervisión comprensiva y consolidada a nivel de CF. Adicionalmente, se han expedido dos Proyectos de Decreto (PD), el primero relacionado con las normas aplicables al nivel adecuado de capital para los CF, el cual contiene disposiciones relacionadas con el cumplimiento de dicho nivel y las bases para la determinación del patrimonio técnico y adecuado del CF; y el segundo que busca realizar algunas modificaciones a los límites de exposición y concentración de riesgos de los establecimientos de crédito y, por otro lado, establecer los criterios para determinar la calidad de vinculados, los límites de exposición y concentración de riesgos y el manejo de los conflictos de interés de los CF.

Con base en la revisión de las disposiciones de Basilea, las prácticas internacionales que se han encontrado en esta materia y un análisis de la realidad de los CF en Colombia, Asobancaria ha venido trabajando en la revisión de estas iniciativas regulatorias en conjunto con la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) adscrita al MHCP y la Superintendencia Financiera de Colombia. A partir de

este trabajo, se han identificado algunos aspectos de vital importancia y deben considerarse al momento de emitir la regulación final en relación con los siguientes temas:

Cálculo del patrimonio técnico y el patrimonio adecuado

Para el cálculo del patrimonio técnico y el patrimonio adecuado de las entidades que hacen parte del CF es necesario que se tenga en cuenta tanto la naturaleza de cada entidad como la normatividad que a cada una le aplica en esta materia. En el caso específico de las entidades que no cuentan con reglas para la construcción de elementos de capital, el cálculo de los niveles mínimos de patrimonio técnico debe estar acorde con la realidad empresarial de dichas entidades.

Determinación de la calidad de vinculados al CF

Desde la Asociación reconocemos la importancia de contar con una definición de vinculados de cara al monitoreo de la exposición al riesgo de las entidades que pertenecen a un CF. Sin embargo, es necesario tener en cuenta las diferentes particularidades de cada entidad atendiendo a criterios de vinculación efectiva y real. Para esto, es fundamental que se realice un análisis profundo acerca de las operaciones y las actividades que realizan los CF vistas desde una óptica integral, lo cual permitirá identificar las posibles interconexiones existentes entre las entidades.

Límites de exposición y concentración de riesgos

Se debe aclarar que el CF no realiza operaciones activas de crédito y, por tanto, la regulación relacionada con los límites de exposición a este riesgo no debe dirigirse al CF como un todo, sino a algunas de las entidades financieras que lo conforman. Para ello, es necesario que se realice un análisis que permita determinar si existen o no dichas exposiciones y respecto a cuáles entidades del conglomerado en particular.

Adicionalmente, es necesario precisar que las entidades que hacen parte de un CF no necesariamente representan un mismo grupo de riesgo. En esta medida, se reitera la importancia de conocer a fondo las estructuras, entidades vinculadas y exposiciones de los CF, con el fin de diseñar una regulación prudencial adecuada en materia de exposición de riesgos.

¹¹ Esta Ley entrará en vigencia en septiembre de 2018.

Manejo de los conflictos de interés

En la actualidad, las entidades financieras ya cumplen con estándares relacionados con el manejo de los conflictos de interés como los previstos en el Código País y aquellos adoptados en el marco de su gobierno corporativo. En este sentido, resulta conveniente realizar un análisis profundo para determinar cuál es el riesgo específico que aún se requiere mitigar y qué hace falta para cumplir con este propósito. Adicionalmente, se debe establecer un esquema diferenciado de gestión de los conflictos de interés de acuerdo con la estructura de cada CF, principalmente en lo relacionado con las instancias de decisión para resolver dichos conflictos.

Sincronización con la regulación pendiente por expedir

Existe regulación pendiente de expedir que tendrá un impacto directo sobre los CF como, por ejemplo: (i) la convergencia a Basilea III, (ii) la depuración del patrimonio técnico de los administradores de recursos de terceros y (iii) la revisión integral del capital del sector asegurador.

En este sentido, es necesario que la estrategia normativa de incorporación de estándares se sincronice de manera adecuada, ya que se prevén requerimientos adicionales para establecimientos de crédito y otro tipo de instituciones financieras que sin duda tendrán efectos tanto de forma individual como de manera consolidada. Esta debe elaborarse con base en el cálculo de impactos de las instituciones y del CF y estar orientada a evitar sobrecargas regulatorias.

Consideraciones finales

Desde Asobancaria consideramos que es necesario profundizar aún más en el entendimiento de los Conglomerados Financieros del país, ya que este tipo de grupos toman cada vez mayor relevancia en la estructura del sistema financiero local. En este sentido, es necesario tener en cuenta las diferencias existentes en la estructura del CF, su composición accionaria, su conformación y crecimiento, sus riesgos inherentes y las dinámicas de gestión existentes al interior de cada uno, buscando que la implementación de los estándares internacionales se adapte a la realidad del sistema financiero colombiano de la misma forma que lo hicieron otras jurisdicciones.

Desde el gremio enfatizamos la imperante necesidad de realizar un trabajo conjunto entre el regulador, el supervisor y la industria, para analizar y definir los distintos aspectos de esta normativa así como su impacto en el sector, buscando generar una regulación que considere las particularidades jurídicas y económicas de los distintos CF a nivel local y que propicie la seguridad jurídica en su aplicación, logrando la adopción efectiva de mejores estándares, un propósito compartido por la industria financiera del país.

Edición 1131

Colombia Principales Indicadores Macroeconómicos

	2015					2016					2017		2018
	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total Proy.	Total Proy.	
PIB Nominal (COP Billones)*	799,3	209,3	214,0	216,2	223,1	862,7	224,5	227,2	229,84	232,0	913,5	970,1	
PIB Nominal (USD Billones)*	253,8	66,9	71,5	73,9	74,1	286,6	76,3	74,8	78,3	77,7	306,1	326,9	
PIB Real (COP Billones)*	531,3	134,6	135,2	135,5	136,8	542,1	136,6	137,5	138,6	139,0	551,7	566,0	
Crecimiento Real*													
PIB Real (% Var. interanual)	3,1	2,5	2,4	1,5	1,8	2,0	1,5	1,7	2,3	1,6	1,8	2,6	
Precios*													
Inflación (IPC, % Var. interanual)	6,8	8,0	8,6	7,3	5,7	5,7	4,7	4,0	4,0	4,1	4,1	3,6	
Inflación sin alimentos (% Var. interanual)	5,9	6,6	6,8	6,7	6,0	6,0	5,6	5,1	2,2	4,0	4,0	3,5	
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	3149	3129	2995	2924	3010	3010	2941	3038	2937	2984	2984	2968	
Tipo de cambio (Var. % interanual)	31,6	21,5	15,8	-6,3	-4,4	-4,4	-6,0	1,5	0,4	-0,9	-0,9	-0,5	
Sector Externo (% del PIB)*													
Cuenta corriente	-7,4	-5,1	-3,8	-4,8	-3,4	-4,3	-4,1	-3,6	-3,3	-2,4	-3,4	-3,6	
Cuenta corriente (USD Billones)	-18,7	-3,6	-2,8	-3,6	-2,6	-12,5	-3,2	-2,7	-2,6	-1,9	-10,4	-11,4	
Balanza comercial	-7,3	-5,4	-3,9	-4,7	-4,2	-4,6	-3,4	-3,9	-3,1	-1,9	-3,1	-3,2	
Exportaciones F.O.B.	17,9	12,9	13,9	14,0	14,9	13,9	14,0	14,8	15,3	16,6	15,2	...	
Importaciones F.O.B.	25,1	18,4	17,8	18,7	19,1	18,5	17,5	18,7	18,6	18,4	18,3	...	
Renta de los factores	-2,2	-1,6	-1,8	-1,9	-1,4	-1,7	-2,5	-1,9	-2,3	-2,9	-2,4	-2,3	
Transferencias corrientes	2,1	1,9	1,9	1,8	2,2	1,9	1,8	2,2	2,2	2,4	2,1	1,8	
Inversión extranjera directa	4,6	6,8	5,0	2,9	4,1	4,7	3,3	3,6	6,3	4,9	4,5	...	
Sector Público (acumulado, % del PIB)													
Bal. primario del Gobierno Central	-0,5	0,2	-1,1	0,6	0,4	
Bal. del Gobierno Central	-3,0	-0,8	-1,0	-2,7	-3,9	-4,0	-1,1	-1,2	-3,6	-3,1	
Bal. estructural del Gobierno Central	-2,2	-2,2	-2,0	-1,9	
Bal. primario del SPNF	-0,6	1,0	2,1	1,8	0,9	0,9	-0,1	1,2	0,0	0,5	
Bal. del SPNF	-3,4	0,3	0,6	-0,6	-2,6	-2,4	-0,7	-0,3	-3,2	-2,7	
Indicadores de Deuda (% del PIB)													
Deuda externa bruta*	37,9	40,4	41,2	41,1	42,5	42,5	39,0	39,1	40,2	40,2	40,2	...	
Pública	22,7	24,2	24,8	24,8	25,2	25,2	23,3	22,8	23,4	23,2	23,2	...	
Privada	15,2	16,2	16,3	16,3	17,2	17,2	15,7	16,2	16,8	17	17,0	...	
Deuda bruta del Gobierno Central	45,1	43,2	44,0	44,6	46,1	46,0	44,1	44,7	46,2	

*La sección de Precios, PIB, Sector externo y Deuda externa bruta presentan datos observados hasta diciembre de 2017, no proyecciones.

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – Banco de la República, proyecciones

MHCP y Asobancaria. Sector Público – MHCP. Indicadores de deuda – Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación y MHCP.

Edición 1131

Colombia Estados Financieros*

	ene-18 (a)	dic-17	ene-17 (b)	Variación real anual entre (a) y (b)
Activo	579.011	581.459	550.246	1,5%
Disponible	37.494	37.929	36.585	-1,2%
Inversiones y operaciones con derivados	107.005	103.738	98.064	5,2%
Cartera de crédito	416.734	418.604	392.711	2,4%
Consumo	116.043	116.007	106.700	4,9%
Comercial	233.605	235.696	225.261	0,0%
Vivienda	55.257	55.094	49.745	7,1%
Microcrédito	11.829	11.806	11.006	3,7%
Provisiones	24.395	23.871	19.285	22,0%
Consumo	9.007	8.800	7.177	21,0%
Comercial	12.629	12.362	9.727	25,2%
Vivienda	1.893	1.860	1.582	15,4%
Microcrédito	854	837	786	4,9%
Pasivo	502.657	505.403	476.849	1,7%
Instrumentos financieros a costo amortizado	441.714	441.714	416.482	2,3%
Cuentas de ahorro	166.445	166.445	156.625	2,5%
CDT	144.308	144.308	139.305	-0,1%
Cuentas Corrientes	53.145	53.145	47.914	7,0%
Otros pasivos	3.201	3.290	2.491	24,0%
Patrimonio	76.354	76.056	73.397	0,3%
Ganancia / Pérdida del ejercicio (Acumulada)	529	7.712	706	-27,8%
Ingresos financieros de cartera	3.656	44.665	3.755	-6,1%
Gastos por intereses	1.354	18.142	1.525	-14,3%
Margen neto de Intereses	2.354	27.305	2.133	6,4%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	4,52	4,26	3,66	0,86
Consumo	5,92	5,74	5,04	0,88
Comercial	3,99	3,64	3,10	0,89
Vivienda	3,12	3,01	2,40	0,72
Microcrédito	8,04	7,78	7,57	0,47
Cubrimiento**	129,4	134,0	134,1	4,70
Consumo	131,1	132,1	133,4	-2,25
Comercial	135,6	144,1	139,4	-3,82
Vivienda	109,9	112,1	132,6	-22,69
Microcrédito	89,8	91,1	94,3	-4,56
ROA	1,10%	1,33%	1,55%	-0,5
ROE	8,63%	10,14%	12,18%	-3,5
Solvencia	15,55%	15,89%	15,18%	0,4

* Cifras en miles de millones de pesos.

** No se incluyen otras provisiones.